



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

DON DOMINGO JOSÉ RAMOS CAMACHO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUBRIN, dado que existen familias del municipio de Lubrín que afrontan el mes de septiembre con dificultades económicas, coincidiendo con el comienzo del curso escolar 2026/2027, un mes en el que tienen que hacer un gran desembolso para comprar libros y material escolar para sus hijos e hijas, suponiendo un esfuerzo extra después de la época estival de verano.

En este curso escolar las familias de Lubrín con niños y niñas en la etapa infantil (3-5 años) deben hacer frente al coste de los libros de texto y otras también afrontan pagos en material escolar.

Desde esta administración local, como Ayuntamiento defendemos la educación pública y la gratuidad de los libros de texto para todos/as los niños/as de Lubrín que cursen sus estudios en este municipio, por todo ello, y en virtud de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril me otorga, esta Alcaldía, conocedor de la situación social, del territorio y de las necesidades de la población.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar una ayuda económica para sufragar el coste de los **libros de texto** para todas las familias que sus niños/as cursen su formación académica en la etapa infantil de **3 a 5 años** en el CEIP SAN SEBASTIÁN de Lubrín.

SEGUNDO: Abonar una ayuda de **50€ para material escolar** a todos los niños y niñas matriculados en el CEIP SAN SEBASTIÁN de Lubrín, desde el curso de **1º de primaria hasta 2º de la ESO**.

TERCERO: Los requisitos de los beneficiarios para poder acogerse a estas ayudas serán los siguientes:

1. Estar empadronados en el municipio de Lubrin. Se aportará certificado del empadronamiento de la unidad familiar.
2. Estar matriculado en el CEIP SAN SEBASTIÁN de Lubrín. Se aportará documento oficial del centro educativo sobre la matricula.
3. Estar en posesión de documento que justifique el gasto en los libros de texto. Se adjuntará factura o ticket de compra.
4. Realizar instancia general solicitando ayuda económica para sufragar el coste de los libros de texto y del material escolar en su caso, firmado por el padre, madre o tutor legal del niño/a. Este documento irá dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lubrín, adjuntando todos los documentos anteriores de los apartados 1, 2 y 3.

Código Seguro De Verificación	Lfv0m0+Zs9cJh0uCX8Jy5JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnacion Aguera Cortes - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	25/08/2026 08:44:12
	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	25/08/2026 08:43:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lfv0m0+Zs9cJh0uCX8Jy5JA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO: Las transferencias de las ayudas que podrán llegar al 100% del coste, se realizarán a las familias una vez resueltos los expedientes y dentro del periodo del curso académico 26/27.

QUINTO: El plazo para presentar toda la documentación que justifique la cuantía de la ayuda a percibir por el beneficiario será durante **el mes de septiembre de 2026** y se adjuntará a la solicitud dirigida a la alcaldía en este mismo plazo.

Las ayudas serán entregadas en los dos meses siguientes a la presentación de la solicitud.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Domingo José Ramos Camacho, en Lubrín a documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

ANTE MI LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Domingo José Ramos Camacho

Fdo. Encarna Agüera Cortés

Código Seguro De Verificación	Lfvm0+Zs9cJh0uCX8Jy5JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnacion Aguera Cortes - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	25/08/2026 08:44:12
	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	25/08/2026 08:43:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lfvm0+Zs9cJh0uCX8Jy5JA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

